

Archivo: PRODOC

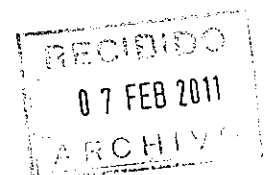
BOL/75808

Min. Autonomía.

**CARTA DE ACUERDO ENTRE
EL MINISTERIO DE AUTONOMÍA Y
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
(PNUD) SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONJUNTO
APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL
MODELO DEMOCRÁTICO EN BOLIVIA:
PROMOVIENDO EL CAMBIO EN PAZ**

Excelentísimo Señor

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Programa de las Naciones para el Desarrollo (en adelante, "PNUD") en Bolivia y funcionarios del Ministerio de Autonomía, con respecto a la realización de actividades por parte del Ministerio de Autonomía en la implementación de un componente del Programa Conjunto (Award) BOL 50696 Apoyo y acompañamiento al proceso de transición del modelo democrático en Bolivia: Promoviendo el cambio en paz según se especifica en el Apéndice 1: Documento del Programa, para el cual se ha seleccionado al PNUD como uno de los asociados en la ejecución del Programa Conjunto.
2. En conformidad con la Revisión del Documento del Programa Conjunto que fue aprobada por su Comité Nacional Directivo (Coordinadora Residente del Sistema de Naciones Unidas en Bolivia, , AECID y Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo) en fecha 29 de Junio 2010, y con los términos y condiciones estipulados a continuación, confirmamos que aceptamos las actividades que ha de realizar el Ministerio de Autonomía para la implementación de un componente de dicho Programa, según se especifica en el Apéndice 2, "Descripción de Actividades": (en adelante, las Actividades). Entre el Ministerio de Autonomía y el PNUD se mantendrá un proceso constante de consulta, coordinación y seguimiento acerca de todos los aspectos relacionados con las Actividades programadas.
3. El Ministerio de Autonomía será plenamente responsable de llevar a cabo, con la debida diligencia y eficiencia, las Actividades previstas en el presente Acuerdo según las normas y regulaciones financieras del Estado Plurinacional de Bolivia.
4. Al llevar a cabo las actividades en conformidad con esta Carta, en ninguna circunstancia se considerará que el personal y los subcontratistas del Ministerio de Autonomía sean empleados o agentes del PNUD. El PNUD no asume responsabilidad alguna por cualquier reclamación que pueda surgir de actos u omisiones del Ministerio de Autonomía o de su personal, sus contratistas o el personal de éstos, en la ejecución de las Actividades y tampoco asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones en caso de muerte, lesiones corporales, discapacidad, daños a la propiedad u otros perjuicios que sufra el Ministerio de Autonomía y su personal como resultado de su trabajo en las Actividades.
5. Los subcontratistas, incluidos las organizaciones no gubernamentales en situación contractual con el Ministerio de Autonomía, trabajarán bajo la supervisión del



funcionario designado por el Ministerio de Autonomía. Esos subcontratistas serán responsables ante el Ministerio de Autonomía del correcto cumplimiento de las funciones asignadas.

6. Después de firmar esta Carta, el PNUD, a solicitud del funcionario designado por el Ministerio de Autonomía, realizará pagos directos por los bienes y servicios recibidos por el Ministerio de Autonomía de acuerdo al Apéndice 3: Plan de Actividades.

7. El Ministerio de Autonomía no asumirá compromiso financiero alguno ni incurrirá en ningún gasto si dicho compromiso o gasto es superior al presupuesto de implementación de las Actividades consignadas en el Apéndice 3. El Ministerio de Autonomía consultará periódicamente al PNUD respecto de la situación y utilización de los fondos y le notificará de inmediato cuando el Ministerio de Autonomía se percate de que el presupuesto para realizar estas Actividades es insuficiente para implementar coherentemente el proyecto de acuerdo a la forma establecida en el Apéndice 2. El PNUD no estará obligado a proporcionar al Ministerio de Autonomía fondos ni a efectuar ningún tipo de reembolso por los gastos efectuados por parte del Ministerio de Autonomía cuando éstos superen el total presupuestado en el Apéndice 3.

8. El Ministerio de Autonomía presentará en las siguientes fechas, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2010, un informe narrativo y financiero acumulativo. Los informes serán presentados al PNUD a través del Representante Residente del PNUD dentro del plazo de 10 días calendario contado desde las fechas mencionadas. El formato se ajustará al modelo de informe de gastos del PNUD que se presenta en el Apéndice 4. El PNUD incluirá los informes financieros y narrativos del Ministerio de Autonomía en los informes correspondientes al Programa Conjunto solicitados por el Fondo y de acuerdo a su sistema de Seguimiento y Evaluación.

9. El Ministerio de Autonomía presentará los informes referentes al desarrollo de las Actividades que el coordinador del Programa pueda requerir por motivos razonables en el ejercicio de sus funciones.

10. Dentro del plazo de 15 días calendario contados desde la fecha de finalización o terminación de las Actividades, previsto hasta el 31 de diciembre de 2010, el Ministerio de Autonomía presentará un informe final, que incluya una lista de los equipos no fungibles adquiridos por el Ministerio de Autonomía y todos los estados financieros auditados o certificados pertinentes, de acuerdo a sus normas y regulaciones financieras.

11. La propiedad de todos los equipos o suministros que proporcione el PNUD o que se adquieran con fondos aportados por el PNUD será establecida según acuerden, por escrito, el PNUD y el Ministerio de Autonomía.

12. En conformidad con el Apéndice 2, cualquier cambio a la Descripción de Servicios que pueda afectar las tareas en ejecución por El Ministerio de Autonomía sólo podrá ser recomendado después de realizar las consultas pertinentes entre las Partes.

13. En relación con cualquier aspecto no contemplado específicamente en esta Carta, las partes asegurarán que estos aspectos sean resueltos de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Documento de Programa y de sus subsecuentes revisiones, y de acuerdo a las disposiciones de las normas y regulaciones financieras del Ministerio de Autonomía y del PNUD.

14. En conformidad con lo estipulado en el Apéndice 2, las disposiciones contenidas en esta Carta seguirán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010 o la finalización de las actividades del Ministerio de Autonomía o bien hasta que cualquiera de las Partes las rescinda por escrito (con 30 días de antelación). El plan de actividades que figura en el Apéndice 3 seguirá vigente mientras el Ministerio de Autonomía siga realizando las tareas pertinentes, a menos que el PNUD disponga otra cosa y se lo comunique por escrito.

15. Cualquier saldo de fondos no utilizado o no comprometido después de concluir la Actividad será devuelta al PNUD dentro de un plazo de 90 días.

16. Cualquier modificación de la presente Carta se efectuará por mutuo acuerdo y por escrito.

17. Toda correspondencia posterior relativa a esta Carta, excepto las cartas de acuerdo firmadas o sus modificaciones, se dirigirá a nombre y dirección del Representante Residente del PNUD.

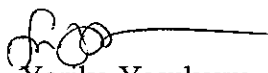
18. El Ministerio de Autonomía mantendrá plenamente informado al Representante Residente del PNUD acerca de todas las acciones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en esta Carta.

19. El PNUD puede suspender este Acuerdo, totalmente o en parte, mediante aviso escrito, en el caso de que se presenten circunstancias que pondrían en peligro el cumplimiento de las Actividades.

20. Cualquier controversia entre el PNUD y el Ministerio de Autonomía que pueda surgir o relacionarse con esta Carta y que no sea resuelta por negociación u otro tipo de acuerdo, será sometido, a solicitud de cualquiera de las Partes, a consideración de un Tribunal integrado por tres árbitros. Cada una de las Partes designará a un árbitro y estos dos árbitros nombrarán a un tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal. Si dentro del plazo de 15 días contados desde la designación de los dos árbitros no se hubiese designado al tercero, cualquiera de las Partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que efectúe esta designación. El Tribunal determinará sus propios procedimientos, en el entendido de que dos árbitros cualesquiera constituyan quórum para todos los efectos y todas las decisiones requerirán el acuerdo de dos árbitros cualesquiera. Las costas del Tribunal serán sufragadas por las Partes en conformidad con lo que éste determine. El laudo arbitral contendrá una declaración sobre sus fundamentos y será definitivo y de cumplimiento obligatorio para las Partes.

27. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias de esta carta a esta oficina. Su aceptación de la Carta constituirá la base de la participación del Ministerio de Autonomía en la implementación del Programa.

Atentamente,
Firmado en nombre y representación del PNUD



Yoriko Yasukawa
Representante Residente
[29 de julio 2010]

Firmado en nombre y representación del Ministerio de Autonomía



Carlos Romero Bonifaz
Ministro de Autonomía
[29 de julio 2010]

Apéndice 1

DOCUMENTO DEL PROGRAMA CONJUNTO
***APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL MODELO
DEMOCRÁTICO EN BOLIVIA: PROMOVRIENDO EL CAMBIO EN PAZ***

Apéndice 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Número del proyecto: Bol 62739 (award 50696)

Título del proyecto: Apoyo y acompañamiento al proceso de transición del modelo democrático en Bolivia: promoviendo el cambio en paz

El Programa Conjunto buscar el logro de tres resultados, a saber:

Resultado 1. Dimensiones fundamentales del Estado de Derecho garantizadas en el proceso de transición de modelo democrático.

Resultado 2. Aspectos relevantes del desarrollo legislativo, con énfasis en el modelo autonómico, consensuados entre los actores centrales.

Resultado 3. Capacidades de gestión constructiva de conflictos en temas estratégicos desarrolladas en actores e instituciones relevantes.

El Ministerio de Autonomía contribuirá al logro del resultado 2, específicamente al logro de las 30 Iniciativas de apoyo a la consolidación del proceso autonómico y su marco normativo, correspondiente al Producto 2.2 del Plan de Trabajo 2010 del Programa Conjunto.

A continuación se describen los productos, actividades e insumos a ser realizados por el Ministerio de Autonomía

Productos Planeados	Actividades Principales	Partes Responsables	Insumos
<p>1. Apoyo a la difusión de Ley Marco de Descentralización y autonomías, sus reglamentaciones y otros avances del proceso autonómico.</p> <p>Indicadores de producto: No. de cuñas radiales, spots televisivos y microprogramas No. de ediciones del periódico "Visión Autonómica" No. de boletines, afiches y demás medios impresos</p> <p>Línea de base: 28 ediciones del Portal de la Descentralización.</p>	<p>1.1. Apoyar en la elaboración, diseño e implementación de las herramientas comunicacionales pertinentes para la difusión y socialización de los avances del proceso autonómico</p> <p>1.2. Elaborar y producir material audiovisual así como impresiones y publicaciones que permitan coadyuvar a la difusión y socialización de los avances del proceso autonómico</p>	<p>Ministerio de Autonomía</p> <p>Unidad de Comunicación Social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores locales • Pasajes • Viáticos • Producción de audiovisuales • Impresiones y publicaciones
<p>2. Apoyo al diseño institucional de las autonomías indígenas y al intercambio de experiencias en torno a ésta implementado.</p> <p>Indicadores de producto: No. Estatutos autonómicos de autonomías indígena originario campesinas elaborados y compatibilizados. No. de talleres de socialización de la LMAD No. de talleres de apoyo técnico para la elaboración de estatutos autonómicos</p> <p>Línea de base: Propuesta de la LMAD Documentos de sistematización de observaciones y sugerencias a la LMAD</p>	<p>2.1. Apoyar técnicamente la elaboración de los estatutos autonómicos de al menos 4 autonomías indígena originaria campesinas</p> <p>2.2. Socializar y difundir los alcances de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización así como el proceso de implementación del régimen autonómico.</p>	<p>Ministerio de Autonomía</p> <p>Asesoría de Despacho</p> <p>Ministerio de Autonomía</p> <p>Unidad de Investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores locales • Pasajes • Viáticos • Alquiler de salones para eventos y/o talleres • Servicio de alimentación para talleres • Servicio de transporte para participantes de talleres

Productos Planeados	Actividades Principales	Partes Responsables	Insumos
<p>3. Apoyo a la planificación estratégica del Ministerio de Autonomía implementado.</p> <p>Indicadores de Producto: N° de informes de seguimiento a la ejecución del Plan Estratégico Institucional elaborado</p> <p>Proyectos de financiamiento ajustados en el marco del PEI</p> <p>Línea de base: Insumos para la formulación del PEI recabados de talleres internos</p>	<p>3.1. Apoyar los proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2011 - 2015</p> <p>3.2. Formular, articular y realizar el seguimiento del PEI, POA y de los proyectos financiados por la Cooperación</p> <p>3.2. Coordinar la ejecución de actividades y resultados programados en el proyecto con las áreas técnicas del MA y representantes del PNUD</p> <p>3.3. Fortalecer la DGP para el seguimiento a los proyectos que ejecuta el Min. de Aut.</p>	<p>Ministerio de Autonomía</p> <p>Dirección General de Planificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Consultores locales • Pasajes • Viáticos • Auditoría • Equipos de computación • Material de oficina

Apéndice 3
PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
Año 2010

Productos planeados	Actividades Indicativas	Año 2010				Resp. Agen.	Presupuesto planificado				
		Q1	Q2	Q3	Q4		Fond	Donan	Descripción presupuestaria	Monto USD.	
Apoyo a la difusión de Ley Marco de Descentralización y autonomías, sus reglamentaciones y otros avances del proceso autonómico implementados.	Apoyar en la elaboración, diseño e implementación de las herramientas comunicacionales pertinentes para la difusión y socialización de los avances del proceso autonómico Elaborar y producir material audiovisual así como impresiones y publicaciones que permitan coadyuvar a la difusión y socialización de los avances del proceso autonómico			X	X	Min. Auto.		PNUD	71610	Pasajes viajes locales/nacionales	2.000,00
				X	X	Min. Auto.		PNUD	71620	Viáticos locales/nacionales	1.000,00
				X	X	Min. Auto.		PNUD	74205	Producción de audiovisuales	35.121,60
				X	X	Min. Auto.		PNUD	74210	Impresiones y publicaciones	23.414,40
SUB TOTAL ACTIVIDAD											
61.536,00											
Apoyo al diseño institucional de las autonomías indígenas y al intercambio de experiencias en torno a ésta implementado.	Apoyar técnicamente la elaboración de los estatutos autonómicos de al menos 4 autonomías indígenas originaria campesinas Socializar y difundir los alcances de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización así como el proceso de implementación del régimen			X	X	Min. Auto.		PNUD	71610	Pasajes viajes locales/nacionales	2.800,00
				X	X	Min. Auto.		PNUD	71620	Viáticos locales/nacionales	2.100,00
				X	X	Min. Auto.		PNUD	72145	Alquiler de salones para eventos y/o talleres en el área urbana	1.600,00
				X	X	Min. Auto.		PNUD	72146	Servicio de alimentación para	1.680,00

